CONTRATO S. G. MINISTRO N° 260 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado por **S.E. DR. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Púbicas y Comunicaciones, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CHACO**, representado por el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO** en representación de la Empresa ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY y el **SRA. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, en representación de la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A., en adelante denominado el **CONTRATISTA**; ambas entidades denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO Nº10/2017 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL"** ID Nº 304.801. En virtud del presente convenio, las partes quedan sujetas a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscripto el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 en fecha 13 de febrero de 2017, el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 108/2017 CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 en fecha 05 de mayo de 2017 y el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 469/2018 CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 en fecha 28 de diciembre de 2018.

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen modificar lo indicado en el punto 1. OBJETO. Donde dice: Cláusula 4. del Contrato S.G. MINISTRO Nº 108/2017 CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 y lo indicado en la Cláusula 1.1.3.3 de las Condiciones Especiales del Contrato SG Ministro Nº 10/2017, a fin de incluir en el respectivo contrato el nuevo plazo y el monto correspondiente al total de las obras originalmente contratadas y las variaciones detalladas en la Justificación Técnica del Convenio Modificatorio Nº3.

El presente Convenio Modificatorio amplia la vigencia del Contrato Nº10/2017 extendiendo el plazo de ejecución de las obras para todos los frentes en 249 días calendario, llevando la finalización del Plazo de Ejecución de Obras al día 30 de junio de 2019. A continuación, se mantiene el período establecido de 3 meses, correspondiente a operación y mantenimiento

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

del sistema, llevando la finalización de este plazo al día 30 de septiembre de 2019. Por último, el plazo de vigencia del contrato se establece en 41 meses.

El presente Convenio tiene por objeto modificar los siguientes puntos:

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017, 1. OBJETO.

Donde dice:

Cláusula 4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste. El monto total del Contrato aceptado es detallado en el siguiente cuadro:

Empresa	Precio Total Corregido (IVA Incluido)
Consorcio Chaco (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	Gs. 64.769.274.478 + USD 14.006.759,18

Se modifica por:

Cláusula 4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste. El monto total del Contrato aceptado es detallado en el siguiente cuadro:

Empresa	Precio Total Corregido según Convenio Modificatorio N°3 (IVA Incluido)
Consorcio Chaco (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	Gs. 77.536.334.053 + USD 15.153.676,88

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 10/2017,

Donde dice:

Condiciones	Subcláusula	Datos
Plazo de Ejecución	1.1.3.3	10 (diez) meses para los frentes de obras #3 y #5. 15 (quince) meses para los demás frentes de obras. Posterior a la recepción provisoria de las obras se establece un plazo de 3 (tres) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema, a su costo. El plazo de vigencia del Contrato es de 33 meses. Los frentes de obra se definen en la Sección VI Requisitos de las Obras – Alcance de las Obras.

Se modifica por:

Condiciones	Subcláusula	Datos
Plazo de Ejecución	1.1.3.3	705 (setecientos cinco) días para todos los frentes de obras. Posterior a la recepción provisoria de las obras se establece un plazo de 3 (tres) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema, a su costo. El plazo de vigencia del Contrato es de 41 meses. Los frentes de obra se definen en la Sección VI Requisitos de las Obras – Alcance de las Obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017

b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2.387/2016

c) Contrato S.G. Ministro Nº 108/2017 – Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017

d) Resolución Ministerial Nº 597/2017 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

e) Contrato S.G. Ministro Nº 469/2018 – Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017

f) Resolución Ministerial Nº 2.487/2018 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato S.G. Ministro Nº10/2017

g) Resolución Ministerial Nº /2019 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017

h) Justificación Técnica de Convenio Modificatorio Nº03 con Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto, Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance y Anexos.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el CONTRATISTA superados los montos estipulados, sin contar con el convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Julio de 2019.

SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA

SRA. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

MOPC 1268

S.E. ARNOLDO WIENS DUCKSEN
POR EL CONTRATANTE